

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(Gaceta del día 5 de Abril.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

CIRCULAR NÚM. 200.

Secretaría.—Negociado 3.º

Desde el día de ayer ha quedado instalada la parada provisional de caballos sementales del Estado en el parador titulado del Espejo, sito en los extramuros de la Puerta de Mercado é inmediaciones á la carretera de Valladolid.

Palencia 5 de Abril de 1893.

El Gobernador,  
Narciso Ribot.

**Sección de Fomento.—Negociado 2.º  
Montes.**

El día 14 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Osorno una tercera subasta por haber quedado desierta la segunda según certificación, para la enajenación de 31 chopos de los plantíos "El Tojo," y "Fuentearén," bajo el tipo de 277'20 pesetas y con las condiciones señaladas en el pliego que para conocimiento del público se halla en la Secretaría de referido Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para

conocimiento de las personas que deseen tomar parte en referida subasta.

Palencia 4 de Abril de 1893.—El Gobernador, Narciso Ribot.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

*Relación de los pueblos cuyos términos municipales forman la zona especial de vigilancia aduanera establecida por Real decreto de esta fecha.*

(Conclusión).

**TERCERA PARTE.**

**ZONA DEL NORTE.**

Comprende las provincias de Lérida, Huesca, Navarra, Guipúzcoa, Vizcaya, Santander, Oviedo, Lugo y Coruña, las tres primeras fronteras con el Pirineo francés, las demás litorales por el Norte, excepto la de la Coruña que lo es por el Oeste y Norte.

PARTIDOS judiciales.	TÉRMINOS MUNICIPALES.
----------------------	-----------------------

Seo de Urgel	Lérida.
	Alás.
	Anserall.
	Arcabell.
	Arabell.
	Arfá.
	Ars.
	Bescarán.
	Castellbó.
	Castelloiutat.
	Civís.
	Ellar.
	Estimarin.
	Musá y Arausá.
	Seo de Urgel.
	Serch.
	Taltendré.
	Valle de Castellbó.

Sort.. . . .	Alius.
	Areo.
	Aynet de Besan.
	Isil.
	Lladorre.
	Noris.
	Sorpe.
	Rivera de Cardós.
	Tirvia.
	Tor.
	Unarre.
Viella.. . . .	Arres.
	Arros y Vilá.
	Bagerque.
	Bausemt.
	Betlán.
	Las Bordas.
	Bosot.
	Caneján.
	Lés.
	Vilamós.
	Ayuntamientos: 38.
Benabarre.	Huesca.
	Bono.
	Castuera.
	Benasque.
	Bielsa.
	Broto.
	Faulo.
	Gistaín.
	Linás de Broto.
	Plan.
	Saliún.
Boltaña.. . . .	San Juan.
	Torlá.
	Villanova.
	Aisa.
	Ansó.
	Aragües del Puerto.
	Canfranc.
	Fago.
	Hecho.
	Hoz de Jaca.
	Lauza.
Jaca.. . . .	Panticosa.
	Piedrafita.
	Fueyo de Jaca.
	Sallent.
	Sandimies.
	Trama Castillo.
	Urdués.
	Villana.
	Ayuntamientos: 29.

Aolz.. . . .	Navarra.	
	Ustarroz.	
	Isaba.	
	Izalzu.	
	Ochagavia.	
	Valcárlos.	
	Roncesvalles.	
	Burguete.	
	Orbaiceta.	
	Erro.	
	Pamplona.. . . .	Zugarramurdi.
Urdax.		
Maya.		
Baztán.		
Vera.		
Lesaca.		
Jauci.		
Echalar.		
Aranaz.		
Ayuntamientos: 18.		
S. Sebastián.		Guipúzcoa.
	Fuenterrabía.	
	Irún.	
	Pasajes de San Juan.	
	Pasajes de S. Pedro.	
	Alza.	
	Rentería.	
	Oyarzun.	
	Astigarraga.	
	Hernani.	
	Urnieta.	
Tolosa.. . . .	San Sebastián.	
	Usurbil.	
	Lezo.	
	Aduna.	
	Orio.	
	Andoaín.	
	Asteazu.	
	Cirurqui.	
	Vergara.. . . .	Motrico.
		Elgoibar.
		Gueteria.
Zarauz.		
Zamaya.		
Aspeitia.. . . .		Deva.
		Oestona.
		Aya.
		Aizarnazabal.
		Ayuntamientos: 27.

**Vizcaya.**  
 (Amoroto.  
 Berriatua.  
 Echevarría.  
 Isparter.  
 Semeín.  
 Lequeitio.  
 Mendeja.  
 Murélagá.  
 Ondarroa.  
 Azanguir.  
 Baquio.  
 Bermeo.  
 Busturia.  
 Cortezubi.  
 Derio.  
 Elanchove.  
 Ereño.  
 Forna.  
 Gatica.  
 Gorliz.  
 Iharranguelúa.  
 Lemoniz.  
 Maruri.  
 Meñaca.  
 Mundaca.  
 Munguía (anteiglesia).  
 Munguía (villa).  
 Murueta.  
 Navarniz.  
 Pedernales.  
 Sondica.  
 Abando.  
 Alonsotegui.  
 Arrigorriaga.  
 Barrica.  
 Basauri.  
 Begaña.  
 Berango.  
 Bilbao.  
 Deusto.  
 Echevarri.  
 Ezaudio.  
 Guecho.  
 Lanquiniz.  
 Géjona.  
 Lujúo.  
 Palencia.  
 Soperlana.  
 Urduliz.  
 Zamudio.  
 Durango. . . Zarátamo.  
 Abanto y Ciérvana.  
 Baracaldo.  
 Galdamés.  
 Musqués ó San Juan.  
 Portugalete.  
 San Salvador del Valle.  
 Santurce.  
 Sestao.  
*Ayuntamientos: 59.*

**Santander.**  
 Castro Urdiales. . . . .  
 Guriezo.  
 Colindres.  
 Laredo. . . . .  
 Liendo.  
 Limpías.  
 Argoños.  
 Arnuero.  
 Bárcena de Cirero.  
 Barreyo.  
 Escalante.  
 Marina de Cudeyo.  
 Medio Cudeyo.  
 Santoña. . . . .  
 Mernelo.  
 Noja.  
 Rivamontán al Mar.  
 Rivamontán al Monte.  
 Santoña.  
 Solórzano.  
 Astillero.  
 Camargo.  
 Piélagos.  
 Santander. . . . .  
 Santa Cruz de Bezana.  
 Santander.  
 Villacescusa.

**Villacarriedo** { Castañeda.  
 Puenteviego.

**Torrelavega.** { Cartes.  
 Miengo.  
 Ongayo.  
 Reocín.  
 Santillana.  
 Torrelavega.  
 Polanco.

**S. Vicente de la Barquera** { Alfoz de Lloredo.  
 Herrerías.  
 Reciloba.  
 San Vicente de la Barquera.  
 Valdáliga.  
 Val de San Vicente.  
 Comillas.  
*Ayuntamientos: 41.*

**Oviedo.**

**Llanes. . . . .** { Llanes.  
 Peñamellera.  
 Cabrales.  
 Ribadedeva.

**Cangas de Onís. . . . .** { Cangas de Onís.  
 Onís.  
 Parres.  
 Rivadesella.

**Villaviciosa. . . . .** { Caravia.  
 Corunga.  
 Villaviciosa.

**Gijón. . . . .** { Carreño.  
 Gijón.

**Siero. . . . .** { Sariego.

**Avilés. . . . .** { Avilés.  
 Castrillón.  
 Corbera.  
 Gozón.  
 Soto del Barco.  
 Illas.

**Pravia. . . . .** { Caudamo.  
 Cudillero.  
 Muros.  
 Pravia.

**Luarca. . . . .** { Navia.  
 Valdés.  
 Villagón.

**Castropol. . . . .** { Boal.  
 Castropol.  
 Coaña.  
 El Franco.  
 San Tirso de Abrés.  
 Tapia.  
 Vega de Ribadeo.  
*Ayuntamientos: 34.*

**Lugo.**

**Mondoñedo. . . . .** { Alfoz.  
 Foz.  
 Lorenzana.  
 Valle de Oro.

**Ribadeo. . . . .** { Barreiros.  
 Ribadeo.  
 Trabada.

**Vivero. . . . .** { Cervo.  
 Jove.  
 Orol.  
 Riobarba.  
 Vivero.  
*Ayuntamientos: 12.*

**Coruña.**

**Coruña. . . . .** { Arteijo.  
 Cambre.  
 Coruña.  
 Culleredo.  
 Oleiros.  
 Oza de Coruña.

**Carballo. . . . .** { Cabana.  
 Carballo.  
 Coristanco.  
 Lage.  
 Laracha.  
 Malpica.  
 Puente-Ceso.

**Camariñas.**  
 Cee.  
**Corcubión. . . . .** { Corcubión.  
 Finisterre.  
 Mugía.  
 Vinianza.  
 Dumbria.  
 Cedeira.  
**Ortigueira. . . . .** { Cerdido.  
 Mañón.  
 Ortigueira.  
 (El Ferrol.  
 Nazón.  
 Neda.  
 Serantes.  
 Valdoviño.  
 Arés.  
 Cabañas.  
 Capela.  
**Puentedeume. . . . .** { Castro.  
 Fene.  
 Mugarbos.  
 Puentedeume.  
 Abegondo.  
 Bergondo.  
 Betanzos.  
**Betanzos. . . . .** { Cesures.  
 Coiros.  
 Oza.  
 Paderne.  
 Sada.  
 Carnota.  
**Muros. . . . .** { Muros.  
 Outes.  
 Boiro.  
 Lousame.  
 Noya. . . . . { Noya.  
 Puebla de Caramiñal  
 Riveira.  
 Sou.  
 Dodro.  
**Padrón. . . . .** { Padrón.  
 Rianjo.  
 Rois.  
*Ayuntamientos: 57.*

**CUARTA PARTE.**

**ZONA DEL OESTE.**  
 Comprende las provincias de Pontevedra, Orense, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz, la primera con costas y fronteras y las restantes solo fronterizas con Portugal.

**PARTIDOS judiciales. TÉRMINOS MUNICIPALES.**

**Pontevedra.**

**Caldas de Reyes. . . . .** { Caldas de Reyes.  
 Catoira.  
 Portas.  
 Sayar.  
 Valga.

**Cambados. . . . .** { Cambados.  
 Carril.  
 Grove.  
 Meaño.  
 Meis.  
 Ribadumia.  
 Sanxenjo.  
 Villagarcía.  
 Villajuan.  
 Villanneva de Aroza.

**Puente Caldelas. . . . .** { Cotobad.  
 Lama.  
 Puente Caldelas.  
 Puente Sampayo.

**Pontevedra. . . . .** { Buén.  
 Cangas.  
 Jeve.  
 Marin.  
 Moaña.  
 Pontevedra.  
 Poyo.  
 Vilaboa.

**Redondela. . . . .** { Formelos de Montes.  
 Mos.  
 Pazos de Borbeu.  
 Redondela.  
 Sotomayor.

**Vigo. . . . .** { Bayona.  
 Bouzas.  
 Gondomar.  
 Labadores.  
 Nigrán.  
 Vigo.  
 Guardia.  
 Oya.  
**Túy. . . . .** { Porriño.  
 Rosal.  
 Salceda.  
 Tomiño.  
 Túy.

**Puenteáreas. . . . .** { Puenteáreas.  
 Salvatierra.  
 Setados.

**La Cañiza. . . . .** { Arbó.  
 La Cañiza.  
 Creciente.  
*Ayuntamientos: 51.*

**Orense.**

**Ribadavia. . . . .** { Melón.  
 Acebedo.  
 Cortegada.  
 Freces de Eiras.  
**Celanova. . . . .** { Gomesende.  
 Puentevedra.  
 Quintela de Lairado.  
 Villameá.

**Bande. . . . .** { Bande.  
 Entrimos.  
 Lovera.  
 Lloviños.  
 Muíños.  
 Padrenda.

**Ginzo de Limia. . . . .** { Baltar.  
 Blancos.  
 Calvos de Randín.  
 Porquera.

**Verín. . . . .** { Cualedro.  
 Monterrey.  
 Oimbra.  
 Ríos ó Orríos.  
 Verín.  
 Villardevos.

**Vianadel Bolo. . . . .** { La Gudiña.  
 La Mezquita.  
*Ayuntamientos: 26.*

**Zamora.**

**Puebla de Sanabria. . . . .** { Forgoso de la Carballeda.  
 Hermisende.  
 Pedralbal.  
 Pías.  
 Requejo.  
 Ungildi.  
 Lubian.

**Alcañices. . . . .** { Alcañices.  
 Cerezal del Aliste.  
 Cendeo.  
 Figueruela de Abajo  
 Figueruela de Arriba  
 Fonfría.  
 Pino.  
 Rábano del Aliste.  
 Samir de los Caños.  
 San Vitero.  
 Trabazos.  
 Villarino tras la Sierra.  
 Viñas.

**Bermillo de Sayago. . . . .** { Argañín.  
 Badilla.  
 Farifa.  
 Gamones.  
 Fermoselle.  
 Fornillos de Fermoselle.  
 Moral de Sayago.  
 Moralina.  
 Palazuelo de Sayago  
 Torregamones.  
 Villadepera.  
 Villardiago de la Ribera.  
 Zafara.  
*Ayuntamientos: 33.*



REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En Real orden de 9 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

"De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesión de 27 de Febrero último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 220 créditos comprendidos en la relación núm. 21 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería de la Reina, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en el cálculo de intereses y en el segundo apellido de uno de los acreedores:

Número de los créditos	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	35 p. 100. Pesos.
13	42'42	11'45	53'87	18'85
71	48'66	5'83	54'49	19'07
217	182	38'22	220'22	77'07

En el crédito núm. 81, el segundo apellido debe ser Pont en vez de Sanz; cuyos 220 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 22.301 pesos 18 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 3.990'83 por los intereses devengados; en junto á 26.292'01, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 9.201 pesos 11 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 9.201 pesos 11 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

Relación que se cita en la Real orden anterior.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE TOTAL de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1 Victor Aquino Rodríguez. . . . .	100'88	27'23	128'11	44'83
2 Beuito Antruejo Hermoso. . . . .	182	49'14	231'14	80'89
3 Domingo Aumba Villar. . . . .	182	1'82	183'82	64'33
4 D. Enrique Agudo Rodríguez. . . . .	150'94	27'16	178'10	62'33
5 Ernesto Aguilar Calle. . . . .	13	3'25	16'25	5'68
6 Francisco Abadía Ballarino. . . . .	97'56	"	97'56	34'14
7 D. Florentino Alonso Ruiz. . . . .	976'64	231'39	1.211'03	423'86
8 Francisco Arnal Pérez. . . . .	14'66	"	14'66	5'13
9 Jerónimo Abad Antonaya. . . . .	41'02	9'24	53'26	18'64
10 Gregorio Alvarez Ramos. . . . .	87'64	"	87'64	30'67
11 Julian Alonso León. . . . .	182	45'50	227'50	79'62
12 Juan Aues Campos. . . . .	181'99	49'13	231'12	80'89
13 Manuel Amaya Martínez. . . . .	42'42	10'18	52'60	18'41
14 D. Joaquín Alonso Otero. . . . .	147'75	39'89	187'64	65'67
15 Manuel Alvarez Zayueta. . . . .	68'47	18'48	86'95	30'43
16 Teodomiro Alle Urrea. . . . .	43'13	"	43'13	15'09
17 Antonio Bara Caro. . . . .	216'02	33'88	254'90	89'21
18 Daniel Lambra Gaitán. . . . .	19'34	5'22	24'56	8'59
19 Vicente Villaiba Jiménez. . . . .	61'26	16'54	77'80	27'23
20 Cayetano Báez Dosuna. . . . .	155'59	1'55	157'14	54'99
21 Francisco Villarrubia Pérez. . . . .	13'51	2'56	16'07	5'62
22 Rafael Villaverde Reboillado. . . . .	18'87	4'71	23'58	8'25
23 Francisco Baeza Rivas. . . . .	40'74	8'55	49'29	17'25
24 Gaspar Villalta Fuentes. . . . .	48'88	10'75	59'63	20'87
25 Hermenegildo Baldagil Gil. . . . .	162'64	34'15	196'79	68'87
26 Ildefonso Villanueva Polo. . . . .	29'29	6'44	35'73	12'50
27 Juan Viuda Gutiérrez. . . . .	182	49'14	231'14	80'89
28 José Bruno Miró. . . . .	44'70	"	44'70	15'64
29 Jaime Velasco Gómez. . . . .	134'63	36'35	170'98	59'84
30 José Belmonte Martín. . . . .	143'81	"	143'81	50'33
31 Manuel Bocinos García. . . . .	69'44	18'74	88'18	30'86
32 Manuel Ballesteros López. . . . .	115'11	28'77	143'88	50'35
33 Mateo Bazán Gómez. . . . .	62	"	62	21'70
34 Manuel Barrios Nuño. . . . .	205'02	55'35	260'37	91'12
35 Miguel Berrocal Durán. . . . .	11'62	3'13	14'75	5'16
36 Antonio Centeno Estéban. . . . .	88'46	20'88	112'34	39'31
37 Antonio Castro Osuna. . . . .	99'31	20'85	120'16	42'05
38 Valentín Castro Pérez. . . . .	55'68	"	55'68	19'83
39 Bernardo Campos Ruiz. . . . .	26'68	"	26'68	9'33
40 Blas Collado Lozano. . . . .	174'66	47'15	221'81	77'63
41 Bonifacio Cubo Momber. . . . .	70'15	18'94	89'09	31'18
42 Clemente Cabezon Herrera. . . . .	86'31	15'53	101'84	35'64
43 Clemente Cabezas Revuelta. . . . .	77'99	13'25	91'24	31'93
44 Estéban Castelló Olivar. . . . .	123'01	27'06	150'07	52'52
45 Francisco Carmona Reijón. . . . .	172'82	46'66	219'48	76'81
46 Iguacio Campos González. . . . .	14'58	3'93	18'51	6'47
47 Juan Carbajosa Miguel. . . . .	111'87	"	111'87	39'15
48 Leocadio Caballero Herrojo. . . . .	137'89	28'95	166'84	58'39
49 Modesto Costafredo Ros. . . . .	19'72	5'32	25'04	8'76
50 Pablo Cordero Corchado. . . . .	50'80	"	50'80	17'78
51 Ramón Campos González. . . . .	90'61	19'02	109'63	38'37
52 Ramón Cremades Erades. . . . .	167'75	38'58	206'33	72'21
53 Rafael Oejo Otero. . . . .	127'71	1'27	128'98	45'14
54 Clemente Domínguez Magdalena. . . . .	182	49'14	231'14	80'89
55 Victorio Domínguez Tovares. . . . .	181'99	3'63	185'62	64'96
56 Gumersindo Díaz Machado. . . . .	158'14	37'95	196'09	68'63
57 Juan Díaz Alcalá. . . . .	25'48	6'87	32'35	11'32
58 Pedro Estévez Carrasco. . . . .	72'54	"	72'54	25'38
59 Juan Escames Becerra. . . . .	17'14	2'74	19'88	6'95
60 Eulogio Echevarría Flores. . . . .	182	49'14	231'14	80'89
61 Diego Escribano Gómez. . . . .	173'65	"	173'65	60'77
62 Francisco Ferrero Mariño. . . . .	10'78	2'91	13'69	4'79
63 Ginés Ferreiro Serrano. . . . .	112'81	30'45	143'26	50'14
64 Jesús Fernández Perea. . . . .	182	41'86	223'86	78'35
65 Ulpiano Fernández Ortíz. . . . .	163'25	22'85	186'10	65'13
66 Alberto Gracia Expósito. . . . .	155'79	42'06	197'85	69'24
67 Antonio García Díaz. . . . .	182	30'94	212'94	74'52
68 Braulio Guidulain Martín. . . . .	19'60	"	19'60	6'86
69 Victoriano García Fernández. . . . .	92'25	24'90	117'15	41
70 Eulogio García Fontau. . . . .	95'26	25'72	120'98	42'34
71 Eusebio González Pozo. . . . .	48'66	13'13	61'79	21'62
72 Félix Gil Blanco. . . . .	129'79	27'25	157'04	54'96
73 Florencio García Tejedor. . . . .	41'54	"	41'54	14'53
74 Cristóbal Gómez Andrés. . . . .	96'83	20'33	117'16	41
75 Blas Gaucín Pedrós. . . . .	35'37	7'42	42'79	14'97
76 Vicente Gómez Martín. . . . .	76'60	15'32	91'92	32'17
77 Luis Fernández Seijas. . . . .	22'80	5'47	28'27	9'89
78 Juan Fleeta Alcalá. . . . .	113'53	28'38	141'91	49'66
79 Ginés Fuentes González. . . . .	182	43'68	225'68	78'98

(Se continuará).